

**EL REGRESO DE JUAN CHOQUE MAMANI: RECONSTRUCCIÓN
DE LA COMUNIDAD DE LAJA EN EL SIGLO XVII. OMASUYOS,
ALTO PERÚ / THE RETURN OF JUAN CHOQUE MAMANI:
A RECONSTRUCTION OF THE SEVENTEENTH-CENTURY
COMMUNITY OF LAJA. OMASUYOS, ALTO PERU**

Paul Charney

Resumen

A fines del siglo XVII, la comunidad de Laja en Omasuyos, una provincia de Alto Perú (hoy Bolivia), se convirtió en el escenario de un litigio relacionado con el cacique, don Martín Fernández Chui, quien fue acusado de malversación fiscal por don Juan Choque Mamani. La evidencia material y el testimonio revelaron no solo los ingresos y la viabilidad financiera de la comunidad, sino también los esfuerzos de don Martín para repatriar (o reducir, según los documentos) a los indios que habían dejado Laja para evadir las obligaciones tributarias. La repatriación se usó como una forma de reponer los niveles de tributos y de ayllus¹ muy agotados—pero no les sentó bien a todos. Los esfuerzos de Don Martín, en consecuencia, encontraron resistencia y crearon enemigos, uno de los cuales fue Choque Mamani. Por lo tanto, este litigio sirve como una ventana a los esfuerzos andinos para reconstruir las comunidades devastadas por epidemias y emigración.

¹ Un ayllu está compuesto por familias vinculadas a una deidad ancestral, que tienen derechos sobre tierras, rebaños y pastos. Ver, por ejemplo, Irene Silverblatt, *Moon Sun, and Witches: Gender Ideologies and Class in Inca and Colonial Peru* (Princeton: Princeton University Press, 1987), 217-20. Para un artículo que analiza cómo varios cronistas definieron el ayllu, ver Ana Raquel Portugal, "Historia e historiografía do ayllu Andino", *Historia y Sociedad* 14 (2008): 69-93.

Palabras clave

Laja / Repatriación / Parcialidad / Ayllu / Hanansaya / Urinsaya / Migración

Abstract

In late seventeenth-century Omasuyos, a province of Alto Peru (Bolivia), the community of Laja became the scene of a litigation case involving the cacique (hereditary chief), don Martín Fernández Chui, who was accused of fiscal malfeasance by Don Juan Choque Mamani. The material evidence and testimony revealed not only the community's income and financial viability, but also don Martín's efforts to repatriate natives who had left Laja to evade tribute obligations. Repatriation was used as a way to replenish much depleted ayllus and bolster tribute levels—but it did not sit well with everyone. Don Martín's efforts consequently encountered resistance and created enemies, one of whom was Choque Mamani. This litigation thus serves as a window on Andean efforts to rebuild communities devastated by disease and out-migration.

Keywords

Laja / Repatriation / Moiety / Ayllu / Hanansaya / Urinsaya / Migration

Los historiadores han explorado innumerables maneras sobre cómo el colonialismo español interrumpió las vidas de los pobladores andinos y cómo se adaptaron, resistieron o sucumbieron a las intrusiones de los españoles que se revelan en muchos tipos de documentos: testamentos, contratos laborales, censos, visitas y litigios, para nombrar unos pocos. Los casos de litigios pueden proporcionar a los historiadores importantes porciones de información sobre muchas facetas de la sociedad, incluso tratándose de una sola comunidad durante un breve periodo de tiempo. Un caso (1685-1689) en dos legajos con un total de 600 folios y que presenta procedimientos legales redactados por procuradores de los naturales (representantes legales de indios) para ambas partes, interrogatorios y declaraciones de los testigos (información o probanza) que respondieron estos, así como memorias

y visitas presentados como evidencia constituyen la base de este artículo.² El caso ante la Audiencia de la Plata (ubicada en el actual Sucre) involucró a un cacique y demandante autoproclamado, don Juan Choque Mamani, y al acusado, don Martín Fernández Chui, el cacique y gobernador de Laja, o Laxa (3,900 msnm), ubicado a solo 30 kilómetros al oeste de La Paz en el altiplano, provincia colonial de Omasuyos, fundada en 1565 (ver mapa 1).



Mapa 1. En Nathan Wachtel, “Men of the Water: The Uru Problem (Sixteenth and Seventeenth Centuries)”, en *Anthropological History of Andean Polities*, John V. Murra, Nathan Wachtel y Jacques Revel, eds. (Cambridge, Cambridge University Press 1986), 287.

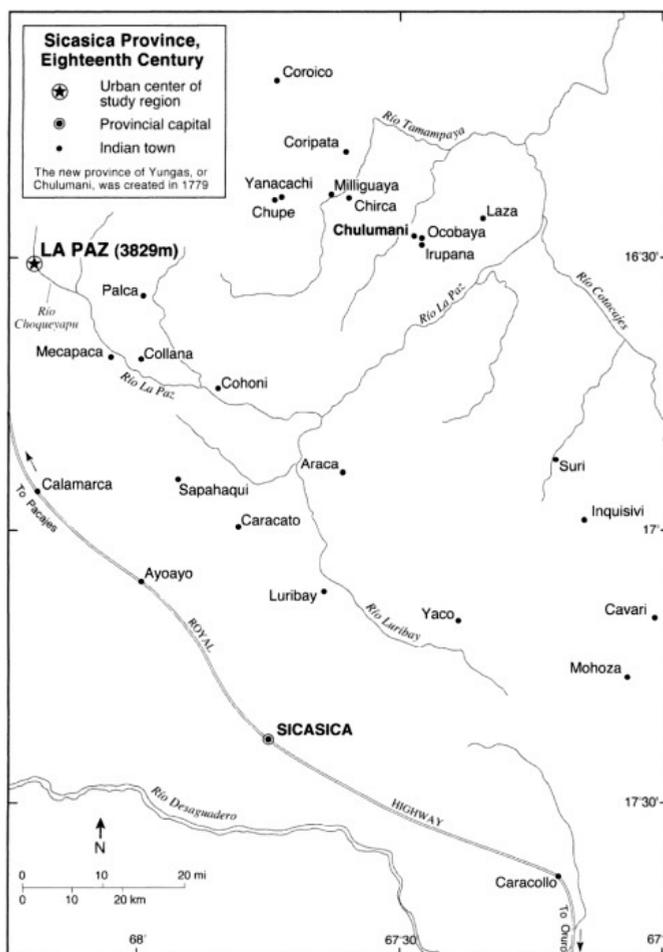
²“Testimonio del juicio criminal seguido por querrela de Juan Choque Mamani, cacique de Laja a nombre de los comunarios contra Martín Fernandez cacique y gobernador del mismo pueblo, acusandolo de exacciones cometidos con ellos”, Archivo Nacional de Bolivia, Sucre (en adelante ANB), Expedientes (en adelante E) 1685.22. “Expediente de la causa seguida por Juan Choque Mamani, principal del pueblo de Laja contra Martín Fernandez Chui, cacique y gobernador del dicho pueblo acusandole de usurpación de tierras, usurpación de tributos de indios ausentos, retencion de su servicio personal agravios y molestias los indígenas de su comun”, ANB, Expedientes Coloniales (en adelante EC) 1689.31. Los cuadros 1-5 se basaron en las memorias (informes) que no fueron notarizadas y se encuentran firmadas por el demandante y el demandado. Obtuvieron información tal vez de varias fuentes, mientras que las visitas—cuadros 6 y 7—fueron realizadas por el corregidor y certificadas por un notario público real.

Sin duda, la acusación de Choque Mamani que señalaba que don Martín malversó el tributo y los ingresos de la comunidad llamó la atención de las autoridades coloniales, aunque don Martín finalmente presentó una defensa exitosa que reveló gran parte de los fundamentos fiscales de la comunidad. Además, este litigio reveló mucho sobre cómo una comunidad y su cacique enfrentaron el enorme desafío de la pérdida de población causada por enfermedades epidémicas y la emigración. De hecho, sus predecesores afirmaron en 1667 que su pueblo estaba virtualmente “sin indios”,³ por lo que don Martín hizo todo lo posible para repatriar, o reducir, a los indios originarios que habían emigrado por su cuenta, presumiblemente para evitar rendir tributo o cumplir la mita de Potosí. A algunos, como Choque Mamani, les molestaba ser repatriados o reducidos, lo que parecía ser la razón oculta de este litigio que creó algunas facciones y generó malos sentimientos dentro de la comunidad. También sostengo que la evidencia material y los testimonios trascienden el tema del supuesto mal comportamiento del cacique, es decir, revelaron que sus esfuerzos de repatriación no solo recuperaron a hombres sanos, sino que también reforzó los lazos de parentesco de la comunidad y las instituciones prehispánicas, así como afirmó su autoridad tradicional y extraterritorial. Y aquellos que proporcionaron un testimonio favorable para don Martín—ya sean indios y españoles—, apoyaron implícitamente los esfuerzos del cacique por reconstruir la comunidad de Laja. De hecho, la Audiencia finalmente falló a favor de don Martín.

Este litigio se produjo en medio de crecientes críticas andinas al sistema colonial, especialmente con respecto a la mita, que fue una de las razones por las cuales los indios huyeron de sus comunidades para establecerse en otros lugares y, por lo tanto, estar exentos de trabajar en las minas de Potosí.⁴ Por todo el Alto Perú, la repatriación fue aparentemente una de las respuestas a tal evasión y si eso no tuvo éxito, los caciques a menudo tuvieron un alcance suficientemente largo—“tentácu-

³ Thierry Saignes, “Indian Migration and Social Change in Seventeenth Century Charcas”, in *Ethnicity, Markets, and Migration in the Andes at the Crossroads of History and Anthropology*, Brooke Larson, Olivia Harris, and Enrique Tandeter, eds. (Durham: Duke University Press, 1995), 181. La población de Laja en el censo de Toledo fue de 3,441 con 752 tributarios: ver Noble David Cook, ed., *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo* (Lima: Seminario de Historia Rural Andina, 1975); el estimado (1681) de aquellos hombres que pagan tributo incluye a los residentes permanentes, reducidos y ausentes / mitimaes (no forasteros) basado en los cuadros 6 y 7 es 161.

⁴ Alcira Dueñas, *Indians and Mestizos in the “Lettered City”: Reshaping Justice, Social Hierarchy, and Political Culture in Colonial Peru* (Boulder: University Press of Colorado, 2010), capítulo 5.



Mapa 2. En Sinclair Thomson, *We Alone Will Rule: Native Andean Politics in the Age of Insurgency*, (Madison, The University of Wisconsin Press, 2002), 20.

los”—para recaudar tributo de aquellos que residían en fincas españolas o en ciudades, como Potosí. De la misma manera, los caciques y funcionarios coloniales regularmente ordenaban que los mitayos en la ciudad de La Plata (hoy Sucre) regresaran a sus lugares de origen. Por lo general, los que establecían su residencia en otras comunidades indígenas eran a menudo inalcanzables.⁵ En el caso de don

⁵ Nicolás Sánchez-Albornoz, *Indios y tributos en el Alto Peru* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1978), 93-94, 113-149; Ignacio González Casanovas cita un documento (ANB EC 1688.32) en el que la gobernadora de la parroquia de Chuquisaca busca “reducir” a los indios que residen allí; ver, *Las dudas de la corona: La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)* (Madrid,

Martín, este envió a sus principales / hilacatas (jefes subordinados) con una carta de justicia requisitoria que autorizó la recaudación de tributos de los ausentes y mitimaes en Laja (aproximadamente a 70 km. de Laja) y Collana, además de Caracollo y Sicasica (aproximadamente 60 y 140 km. respectivamente, al sureste de Laja), algunos de los cuales pueden haber sido los mismos indios enumerados en las visitas (ver cuadros 4, 6 y 7) y en el mapa 2.⁶ Por supuesto, los tributarios originarios repatriados trabajarían sus propias parcelas de tierra, así como también se emplearían como trabajadores temporales en las muchas haciendas españolas que salpicaban el campo de Omasuyos.⁷

La política colonial que comenzó con Toledo sancionó este registro de ausencias, “incluso sin llamarlos a casa para que se los cuente en persona”.⁸ Este tipo de registro en papel y los pagos presumiblemente realizados tuvieron el efecto de sostener a Laja como una comunidad viable, independientemente del número de los que viven en otro lugar. El etnohistoriador Thierry Saignes argumentó que, hasta la década de 1660, Laja y otras aldeas indígenas en realidad aprobaban las migraciones cuyo propósito era explotar los recursos en diversas elevaciones como lo habían

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000), 169. Ver también Ward Stavig, “Continuing the Bleeding of these Pueblos Will Shortly Make them Cadavers: the Potosi Mita, Cultural Identity, and Communal Survival in Colonial Peru”, *The Americas* 56, n.º. 4 (2000): 542-545; Ann Wightman, *Indigenous Migration and Social Change: The Forasteros of Cuzco, 1570-1720* (Durham y Londres: Duke University Press, 1990), 24-25, 30, 37-42; Brian Evans, “Migration Processes in Upper Peru in the Seventeenth Century”, en *Migration in Colonial Spanish America*, David J. Robinson, ed. (Cambridge, Nueva York, Port Chester, Melbourne y Sidney, 1990), 70-74.

⁶ ANB, EC1689.31, ff. 174v-77v contiene la memoria de don Martín de los montos recaudados. El envío de hilacatas o cobradores (recolectores) para cobrar de los ausentes era una práctica estándar y su disposición a pagar no era infrecuente ya que deseaban mantener vínculos con sus comunidades de origen. Vea See Sánchez-Albornoz, *Indios y tributos*, 92-94, y Evans, “Migration Processes,” 78. Don Martín incluso notó que un funcionario español anónimo lo ayudó a repatriar a sus indios. Ver ANB, E1685.22, ff. 48r-v. Quizás debido a la falta de personal, los principales en Laja pudieron haber actuado como hilacatas, quienes representaban a los ayllus individuales y tenían la responsabilidad de recaudar tributos a la población común. Los caciques a menudo seleccionaban a los hilacatas. Para el siglo XVIII, los principales podían ser nobles o no, posiblemente ancianos, con diversos grados de autoridad. Ver Sinclair Thomson, *We Alone Will Rule: Native Andean Politics in the Age of Insurgency* (Madison: The University of Wisconsin Press, 2002), 23-24, 29, 47-49, 57-60.

⁷ En el documento, “Información testimonial tomada por el corregidor de Potosí, 1690” (AGN, 13, 23.10.2), los funcionarios indios declararon que en una época anterior, las comunidades en Omasuyos habían sido dueños de 170 haciendas y posteriormente fueron tomadas por los caciques para ellos mismos o vendidas a españoles. Ver Sánchez-Albornoz, *Indios y tributos*, 122-123.

⁸ Jeremy Ravi Mumford, *Vertical Empire: The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes* (Durham y Londres: Duke University Press, 2012), 112-113.

hecho en la época prehispánica. Señala que algunos todavía se llamaban mitimaes, mientras que otros eran simplemente migrantes que continuaron rindiendo homenaje a su cacique de origen porque no querían romper los lazos con su lugar de nacimiento, y los caciques a menudo conocen su paradero.⁹ De manera similar, a fines de la década de 1680, don Martín Fernández Chui lo sabía, lo que sugiere que los movimientos migratorios de su pueblo estaban organizados, o al menos monitoreados.¹⁰ La evidencia en los cuadros 4-8 demuestra la diligencia de don Martín en no solo tomar en cuenta a los indios repatriados, o reducidos, sino también a los residentes permanentes, los ausentes y los mitimaes.

Aun así, la evasión de mitas y tributos continuó siendo un problema para las autoridades coloniales. El virrey Duque de la Palata (1681-1692) solicitó una enumeración o censo en las 16 provincias de mita para evaluar y reformar la, y requirió que todos los caciques ayudaran a los corregidores en la realización de este censo. Tardó cinco años en completarse (1683-1688).¹¹ Para explicar el paradero y el estado de sus súbditos, que se convirtió en un tema importante en el litigio, don Martín aludió a la posibilidad de que utilizara la información recopilada de la enumeración con la ayuda del corregidor, además de confiar en su propio conocimiento y archivos. Los cuadros 1-8 revelaron la capacidad de don Martín para recopilar información muy amplia, como los nombres de inquilinos españoles e indios (probablemente forasteros) y cuánto pagaron, los indios que dieron nombres falsos que Don Martín corrigió, las ausencias y los mitimaes que continuaron pagando tributos, tributarios o residentes permanentes (es decir, originarios), indios repatriados e incluso censos (gravamen sobre propiedad). Por lo tanto, dicha información proporcionó un detallado perfil fiscal y demográfico de Laja que Don Martín usó para defenderse contra los cargos de malversación.

⁹ Saignes, "Indian Migration and Social Change", 174-181. Los mitimaes han sido descritos como colonos que suministran a la comunidad de origen productos que esta no podía cultivar o apacentar debido a las diferentes elevaciones y el medio ambiente. Ver John V. Murra, *Formaciones económicas y políticas del mundo andino* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1975), 216-18.

¹⁰ Karen Powers sugiere lo mismo en su estudio de los movimientos migratorios en Quito. Ver, *Andean Journeys: Migration, Ethnogenesis, and the State in Colonial Quito* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995), 51.

¹¹ Jeffrey A. Cole, *The Potosí Mita, 1573-1700: Compulsory Indian Labor in the Andes* (Stanford: Stanford University Press, 1985), 106-107.

En sus informes legales en nombre de don Martín, el procurador don Domingo de la Torre respondió a la acusación de Choque Mamani de que el cacique de Laja ocultó las verdaderas cantidades de tributo. El procurador argumentó que los indios ausentes pagaban doce pesos al año (los mitimaes pagaban seis pesos), pero los montos totales variaban de un año a otro y, a veces, incluían los bienes y su valor (ver cuadro 6). Explicó que tal variación se debió a las dificultades que encontraron los hilacatas al recolectar tributos.¹² El procurador señaló que la responsabilidad de la recaudación de tributos en Laja estaba dividida entre hanansaya y urinsaya, y los recolectores de una parcialidad (como en un ayllu) no interferían con la otra.¹³ Las cantidades de tributo para cada hombre indio adulto (edades 18-50) también diferían: quince pesos para hanansaya y siete pesos para urinsaya. El procurador explicó que este había sido el caso desde la fundación del pueblo hasta que Choque Mamani afirmó falsamente que todos los indios pagaban quince pesos y acusó a don Martín de quedarse con la diferencia.¹⁴ Esta “diferencia” puede deberse simplemente a que el hanansaya tenía más ingresos o recursos que el urinsaya, aunque no siempre fue así. Un testigo español que una vez sirvió como asistente del corregidor afirmó que, en el pasado, ambas parcialidades pagaban 2,200 pesos cada una, y eso se redujo probablemente en respuesta a la disminución de la cantidad o riqueza a un total de 2,200, en la que el hanansaya pagaba 2,000 y el urinsaya, solo 200.¹⁵

¹² ANB, EC1689.31, ff. 198v-199r. Quedarse corto de tributo no era inusual; Laura Escobarí de Querejazu encontró que los déficits de tributos eran comunes en la región de La Paz. Ver, *Caciques, yanaconas y extravagantes: La Sociedad Colonial en Charcas, siglos XVI-XVIII* (La Paz: Plural Editores / Instituto Francés de Estudios Andinos, 2001), 43-44.

¹³ Los pueblos nativos andinos se dividieron en dos parcialidades; hanansaya, la parcialidad superior, y hurinsaya, la parcialidad inferior, cada una formada por varios ayllus. Los españoles llamaron cacique principal al cacique hanansaya, que “ejerció cierto grado de ascendencia sobre hurinsaya”. Ver Mumford, *Vertical Empire*, 29. En Aymara, las parcialidades reflejaban complementariedad: alasa (hanansaya), se consideraba el superior masculino, mientras que la mancasa (hurinsaya), la hembra inferior. Ver Saignes, *En busca del poblamiento étnico de los Andes Bolivianos (Siglos XV y XVI)* (La Paz: Museo Nacional de Etnografía y Folklore, 1986): 42-43. Bernabé Cobo afirmó que los incas dividían las ciudades bajo su gobierno en parcialidades superiores (hanan) y bajas (hurin), y aunque los nombres denotaban superior e inferior, no había desigualdad. Los incas hicieron esto por varias razones: dividieron la voluntad de los pueblos sujetos, mejores prácticas contables en términos de tributo y trabajo, o mantener rivalidades para seleccionar a los más talentosos. Ver, *History of the Inca Empire: An Account of the Indians customs and their origin together with a treatise on Inca legends, history, and social institutions*, Roland Hamilton, trad. y ed. (Austin: University of Texas Press, 1983), 195-196.

¹⁴ ANB, EC1689.31, ff. 206v-207r; esta cantidad fue confirmada por el procurador y varios testigos indios (ver ANB, EC1689.31, ff. 352r-353v, 359r).

¹⁵ ANB, EC1689.31, f. 128r. El propio don Martín confirmó que el urinsaya pagó solo 200 pesos (ver ANB, E1685.22, f. 36v). Los tributos variaban ampliamente y generalmente se ajustaban para tener en

A pesar de la disminución de la capacidad del urinsaya, las parcialidades se mantuvieron en términos de dividir el alquiler y los ingresos por censo. De hecho, muchas rentas individuales ingresaron a las arcas del ayllu o parcialidad y muchas de ellas variaron de un año a otro, como lo indican las correcciones que don Martín hizo a las cifras de Choque Mamani (vea cuadro 1 y 2); explicó que en varios casos la extensión de la productividad de las tierras determinó las cantidades variables. Por otra parte, el interrogatorio de De la Torre indica que los hilicatas recolectaron los censos en las haciendas Chumissa y Querinilla y una porción mayor correspondió a los ayllus hanansaya de Collantaca, Sulcataca y Collana, mientras que el urinsaya y el ayllu Pueri, del hanansaya, recibieron otra porción de los censos de los que don Martín fue responsable y que contribuyeron al tributo (ver cuadro 3).¹⁶ El corregidor puso a don Martín a cargo de Pueri, considerado el “ayllu perdido” debido a su población agotada y su endeudamiento, con la esperanza de que lo haría un ayllu viable.¹⁷ Del mismo modo, las rentas de las pulperías [(almacén de productos secos), ver cuadro

cuenta las fluctuaciones de la población. Una visita a principios del siglo XVIII [Archivo General de las Indias, Audiencia de Charcas 236 (1716-19)] observó tres pagos de tributos diferentes para cada uno de los habitantes de Laja: 43 originarios (10 pesos cada uno); 19 forasteros (7 pesos); 319 yanaconas (5 pesos). Según Mumford, a pesar del hecho de que los funcionarios coloniales basaban el tributo en el número de tributarios, “cada tributario no siempre pagaba una cantidad fija; en su lugar, los caciques y los principales repartieron tributos según su propio juicio, lo recolectaron lo mejor que pudieron y compensaron la diferencia con los fondos de la comunidad”. Ver, *Vertical Empire*, 181. Sánchez-Albornoz cita cargos aún más altos en 30 pesos en Azángaro, que parecieron provenir del abuso de poder de un cacique; ver *Indios y tributos*, 92. Los estudios de los registros de khipus indican que los niveles de tributo se determinaron mediante un proceso de negociación y se graduaron de acuerdo con la riqueza. La mayoría no pagó lo mismo a pesar de que la fecha de tributo muestra que todos lo hicieron. Ver Manuel Medrano and Gary Urton, “Toward the Decipherment of a Set of Mid-Colonial Khipus from the Santa Valley, Coastal Peru,” *Ethnohistory*, 65, n° 1 (2018): 15-16.

¹⁶ ANB, EC1689.31, ff. 190r-v y 229v-30r. A pesar de las diferencias en los ingresos, ni Chui ni Choque Mamani tienen en cuenta los posibles ingresos por alquiler para los otros tres ayllus del hanansaya que podrían haber alcanzado el nivel de tributo de 2,200 pesos. Dicho esto, Chui proporciona datos sobre fuentes de ingresos que Choque Mamani no proporciona. Mientras que el urinsaya estaba obligado a pagar 200 pesos en tributo y el hanansaya 2,000 pesos, el ingreso del primero lo excedía y el segundo se quedaba corto. Cualquier déficit podría haberse compensado de maneras no indicadas por ninguno de los litigantes. Dado que solo se tomaron promedios anuales para alquileres y recaudaciones de tributos de ausentes y mitimaes, los montos anuales variaron y en algunos años, el ingreso podría haber sido mayor que en otros. Si las rentas y los tributos adeudados fueran pagados, entonces el tributo podría haber sido cubierto. El tributo que los indios repatriados le debían a Pueri (ver cuadros 5 y 9) podría haber marcado la diferencia, al menos durante un año. Algunas de las ausencias en las visitas pueden haber sido registradas en el cuadro 4, pero no hay forma de saber sin los nombres. Los nombres de los mitimaes en el cuadro IV coinciden con los nombres en la visita al urinsaya y sus montos de tributo son menores en seis pesos. Quizás fue menor para los ausentes y, aunque no se hizo distinción entre los originarios y los forasteros, lo más probable es que la visita solo contara originarios.

¹⁷ *Ibid.*, ff. 357r-v.

3] se compartieron entre los ayllus y se dividieron por parcialidades. Y debido al mayor nivel de tributo de hanansaya, las autoridades quizás priorizaron el esfuerzo para reforzar la población de Pueri, y el que don Martín haya tomado responsabilidad podría muy bien considerarse un reconocimiento de sus capacidades y estatus.

Mantener la estructura dualista indígena cumplía con las necesidades fiscales administrativas e imperiales. Como ha argumentado Paul Gelles, el despliegue del modelo dualista por parte de los incas “para organizar los recursos humanos y naturales con fines de extracción [...] se reprodujo y transformó posteriormente durante los períodos colonial español y republicano”.¹⁸ En la época prehispánica, cada parcialidad tenía garantizado el igual acceso a las zonas ecológicas y, por lo tanto, un sostenido un equilibrio social,¹⁹ pero esto no podría mantenerse con la despoblación y la pérdida de mitimas después de la conquista española. Dicho desequilibrio se reflejó en la evidencia de don Martín compilada en el cuadro 9, que mostró que el hanansaya recaudó una mayor cantidad de ingresos que el urinsaya. Incluso los esfuerzos de repatriación fueron desequilibrados, ya que veintiocho individuos fueron reducidos al hanansaya en 1681 y otros doce en 1684, mientras que solo ocho y dos al urinsaya en esos años respectivamente (ver cuadro 8). Además, las cifras corregidas de Chui para el alquiler anual y los ingresos por tributo de los tres ayllus del urinsaya (233 pesos) solo superaron los ingresos de alquiler del “ayllu perdido” del hanansaya por solo treinta y seis pesos (ver cuadro 9), y el cuadro 5 indica que varios indios repatriados debían una cantidad sustancial de tributo no pagado a Pueri. Todos los ingresos por tributos y los bienes de los ausentes en Sicasica también se destinaron a las arcas del hanansaya (ver cuadro 4). Y al menos veinticinco de los indios testigos que indicaron su ayllu eran del hanansaya, y diecisiete de ellos apoyaron a don Martín y los otros ocho, a Choque Mamani. El resto no indicó ninguna afiliación de ayllu, y ningún testigo se identificó con el urinsaya. Este desequilibrio reveló claramente la profunda deestructuración del sistema de parcialidades, mientras que, al mismo tiempo, el hanansaya se había convertido en la más importante, política y económicamente. Pero, ¿por qué no desviar más ingresos y repatriar a más indios al

¹⁸ Paul H. Gelles, “Equilibrium and Extraction: Dual Organization in the Andes”, *American Ethnologist* 22, n° 4 (1995): 711. Su revisión de la extensa literatura sobre este tema fue útil. Véase también una publicación más reciente, Medrano and Urton, “Toward the Decipherment,” 8-9.

¹⁹ Gelles, “Equilibrium and Extraction,” 732.

urinsaya para igualar los restos, o al menos hacer que el resto inferior sea más viable? Tal vez los repatriados tenían vínculos de parentesco o raíces familiares en los otros ayllus del hanansaya, revelando que se colocaron en ayllus donde pertenecían, no para satisfacer ningún esfuerzo de igualación. El parentesco y la afiliación de ayllu, por lo tanto, continuaron siendo un componente importante de la organización social andina.

Mientras don Martín pudiera documentar de manera precisa y exhaustiva un flujo adecuado de ingresos con pocas quejas, la acusación de malversación fiscal de Choque Mamani no tenía fundamento. En 1684, el advenedizo emitió dos memorias de rentistas y tributarios indios y españoles del ayllu Pueri y de los cuatro ayllus (tres fueron identificados como Puracani, Copaqauri, Collana) afiliados a urinsaya (ver cuadros 1 y 2). En respuesta, don Martín presentó su propia memoria que cubría el tiempo desde que se convirtió en gobernador, alrededor de 1672, hasta que Choque Mamani presentó una demanda en 1684. Sus cuentas indicaban que los cargos de alquiler eran más bajos que los de Choque Mamani, y esos cargos variaban de un año a otro dependiendo de la extensión, o falta, del cultivo de la tierra. También señaló que Choque Mamani no había registrado los catorce indios rentistas de la estancia Yscacasea (ver cuadro 1). Además, la memoria de don Martín sobre el urinsaya (ver cuadro 2) disputó los cargos de Choque Mamani mostrando tributos y alquileres más bajos, corrigiendo los nombres y el estado de tributo que este reportaba y alegando que Choque Mamani simplemente no conocía a algunos de los indios enumerados. Incluso enumeró indios rentistas que Choque Mamani había pasado por alto. Dicha información objetiva pareció socavar la afirmación de Choque Mamani de que descubrió a los indios que Chui excluyó de la tasa. En ambas memorias, Chui caracterizó a Choque Mamani como “contra toda la verdad”, señalando esto por las correcciones que hizo a casi toda su información y negó haber recibido pagos de renta y tributos incorrectos o no declarados, como sostenía su rival. Exigió que los indios que no conocía aparecieran ante él, lo que, por lo que se sabe, no pasó.

El registro de Choque Mamani de alquileres y tributos mucho más altos y su afirmación de que don Martín falsificó los recibos de alquiler que mostraban los pagos más bajos era una forma obvia de hacer que don Martín pareciera culpable. Inicialmente, los cargos llevaron al encarcelamiento de don Martín y provocaron un

inventario y embargo de su propiedad en La Paz a fines de 1684, pero finalmente fue liberado una vez que proporcionó los detalles que arrojaban dudas sobre los hallazgos de Choque Mamani. Además, dos rentistas que respaldaron a don Martín: Pedro Alanoca (también conocido como P. Araranca) rentó Machacamarca, pero no en la cantidad reclamada en la memoria de Choque Mamani; Lucas Morales Bermudes de la Barreda, un español, pagó 10 pesos de renta anual en tierras agrícolas de 1672 a 1684 a don Martín, no los 20 pesos que registró el demandante.²⁰ Don Martín incluso produjo declaraciones de dos indios que afirmaban que eran demasiado jóvenes para rendir tributo, refutando a Choque Mamani, quien los había enlistado como tributarios.²¹ Por supuesto, tal testimonio de apoyo estaba destinado a socavar la credibilidad de Choque Mamani.

¿Cómo obtuvo Choque Mamani la información contenida en la memoria en primer lugar? A pesar de haber sido repatriado hacía solo siete años (aproximadamente en 1677), firmó sus memorias con el prefijo “don”, la demanda lo describió como cacique y principal, y su afirmación de ser hijo de caciques y gobernadores fue respaldada por varios testigos.²² Por lo tanto, debe haber tenido alguna influencia en la comunidad porque pudo obtener el apoyo de tres principales: don Juan Arubize, don Juan Callisaya y don Juan Alavi, que eran del mismo ayllu hanansaya, Collana, como Choque Mamani. Al parecer, con la ayuda de estos principales y quizás otros, Choque Mamani obtuvo acceso a la información sobre los nombres de los arrendatarios y tributarios que correspondían al urinsaya y las cantidades que pagaban, aunque gran parte de ella era inexacta o falsificada. En los alegatos legales de Choque Mamani, el procurador explicó los errores de su cliente acerca de los nombres como “accidentales y no sustantivos” y luego procedió a exigir que don Martín haga la restitución de todos los ingresos que recibió (tributos, censos y alquileres) y escondió o no informó.²³ Esa acusación parecía no tener fundamento, basado en la contabilidad de don Martín sobre dichos ingresos en los cuadros 1-4.

²⁰ ANB, EC1689.31, ff. 302v-303v. Otros 11 rentistas coincidieron con las estimaciones de don Martín: ANB, EC1689.31, fols. 303v-311r.

²¹ *Ibid.*, ff. 312v.

²² *Ibid.*, ff. 435v-441r; ANB, E1685.22, ff. 24v, 30r-34v, 92v.

²³ ANB, EC1689.31, f. 196r-v.

En contraste, don Martín presentó evidencia suficiente que socavó la credibilidad del caso de Choque Mamani. Por supuesto, no podía repatriar a los indios y cobrar tributos y rentas él solo, ya que tenía que depender de sus subordinados, los tres principales que eventualmente testificaron contra él como se mencionó anteriormente, e incluso en su enemigo, Choque Mamani. En 1684 hicieron el trabajo de recolectar las rentas y los tributos de ambas parcialidades, en particular del “ayllu perdido” de Pueri, lo que tal vez les permitió manipular la información que resultó en el encarcelamiento del cacique. El procurador que representaba a don Martín argumentó que estos recaudadores de tributos podrían haber verificado fácilmente las cantidades correctas basados en años anteriores y señaló que la gran mayoría de los indios repatriados pertenecían a los ayllus del hanansaya (40 de los 50 hombres repatriados en 1681 y 1684: véase el cuadro 8), lo que tiende a reforzar la defensa de don Martín de que logró aumentar el número de indios e ingresos desde que se convirtió en gobernador de las dos parcialidades y contradice el argumento de Choque Mamani de que estaba ocultando la cantidad de tributo recaudado. Gran parte de esto fue confirmado por el testimonio del corregidor de Omasuyos, don Joseph Cuba de Arce y el padrón que tenía en su poder, que probablemente fue sometido como prueba.²⁴ Al igual que con las correcciones de don Martín en los cuadros 1 y 2, sus afirmaciones aquí parecen revelar sus mejores prácticas contables y la negligencia de Choque Mamani al no hacer “el buen cobro” del tributo, que don Martín declaró ser la causa de quiebra y falta de cumplimiento de la mita de Potosí.²⁵ Ya sea que don Martín cobrara en exceso o se embolsara la diferencia, o que sus números estuvieran destinados a cubrir su engaño, la evidencia sugería que no estaba ocultando nada y que tenía un conocimiento extenso e íntimo de su gente—sus nombres, estado y el paradero—así como hasta dónde pudo extender su poder y su alcance con la ayuda de sus hilacatas y principales, especialmente aquellos que fueron hasta la provincia de Sicasica para recaudar tributos (ver cuadro 4). Incluso corrigió los nombres de al menos cinco de los indios repatriados al urinsaya que podrían haber intentado cambiar su estatus, cortar sus vínculos con sus comunidades o evadir tributos: Ygnacio Quispe, Miguel Hanco, Pedro Haillita, Pedro Mamani, Agustín Chijasi (ver cuadro 2, correcciones de Chui).²⁶ Y fue bastante minucioso al dar cuenta de los indios repatriados que debían tributo (ver cuadro 5), y de los otros repatriados que como se

²⁴ *Ibid.*, ff. 199r-201r, 206r. Lamentablemente no encontré el padrón en este documento.

²⁵ *Ibid.*, ff. 203v.

²⁶ Este tipo de manipulación de identidad probablemente fue más frecuente de lo que se cita aquí o

señala en las visitas también le deberían a la Corona. Estas cuentas revelaron que don Martín había mejorado la supervivencia financiera y física de Laja, con 30 de los 36 repatriados en 1681 con esposas, ya sea reunidas o traídas con ellas (ver cuadro 8). Por supuesto, tal evidencia también pretendía desacreditar a Choque Mamani.

Sin embargo, el representante de Choque Mamani, Juan de Arce, continuó haciendo acusaciones para menospreciar el carácter de don Martín. Según Arce, las amenazas de don Martín desde la cárcel hicieron que sus súbditos temieran “agravios nuevos” a su regreso al gobierno. También sostuvo que debido a que “ahuyentó” a tantos indios con su comportamiento abusivo, se vio obligado a complementar el tributo pidiendo préstamos a otros caciques, sin arriesgar arriesgar su propia riqueza. Además, argumentó que todos los tributarios en ambas parcialidades siempre han pagado quince pesos, por lo que exigió la restitución de los ingresos que don Martín había ocultado.²⁷ En su resolución condenatoria de octubre de 1689, la Audiencia no cuestionó la diferencia de los pagos de tributo entre las dos parcialidades, que probablemente no hubiera pasado desapercibidas, y no parecía preocupada por el supuesto comportamiento de Chui que causó la huida de los indios. En la probanza de Choque Mamani de octubre de 1685, los testigos nuevamente parecían inútiles; uno, Diego Toco del ayllu Sulcataca, hanansaya, declaró que estaba en la cárcel por deudas al mismo tiempo que don Martín, y “no oye que las amenazas pero por lo ha oído otros indios después de haber salido de dicha cárcel y que no se acuerda quienes son dichos indios”.²⁸ Sea cierto o no, los funcionarios de la justicia asignaron poca importancia a las pruebas de los rumores en lugar del testimonio de testigos oculares.

Sobre la base de la información proporcionada principalmente por don Martín, su registro parecía ser bastante exhaustivo en la identificación de los elegibles para rendir tributo y cuánto, mientras especificaba el monto del alquiler

se informa y se hace para obtener algún tipo de ventaja. Saignes cita el ejemplo de un tal Pedro Alaca Arussi que cambió su apellido a Guallpa y su estatus a yanacona (dependiente servil); cuando su cacique intentó reclamarlo, la Audiencia confirmó su estatus en 1643. Ver “Indian Migration”, 177-178. Otro cambió su nombre y fue a la Audiencia para argumentar que ya no debería ser un yanacona. Ver, Ann Zulawski, *They Eat from their Labor: Work and Social Change in Colonial Bolivia* (Pittsburgh y Londres: University of Pittsburg Press, 1995), 195-196. En la numeración de Palata (1683), muchos indios dieron identidades falsas; ver Cole, *The Potosí Mita*, 109.

²⁷ ANB, EC1689.31, ff. 193v-196v.

²⁸ *Ibid.*, ff. 353r-v. En todas de las transcripciones de los documentos, la ortografía se ha modernizado.

pagado cada año e indicaba qué parte variaba, como se mencionó anteriormente. Además, el tributo recogido de los ausentes y los mitimaes en Sicasica (ver cuadro 4), así como sus padrones de tributos que incluían a los repatriados, así como los ausentes, convencieron a la Audiencia de la inocencia de don Martín y de que actuó de manera responsable. Su representante argumentó que, de hecho, don Martín ha podido retener a los indios, no ahuyentarlos, porque los trata bien y atiende sus necesidades, pagando unos 600 pesos a lo largo de los años para ayudar a cumplir con los requisitos de tributo; “Él no solo es su gobernador, sino padre descarnándose de lo que es propio suyo y adquiere con su trabajo e industria no solo para este efecto sino para los demás indios que todo el dicho pueblo”.²⁹ El mismo don Martín se jactó de su deposición:

con notable desvelo y cuidado ha andando por diferencias provincias para reducidos dando trasnochadas para con seguirla como se verifica por los que ha reducido que pasan de quarenta originarios del dicho pueblo/ fuera de otros muchos forasteros [y] mostrencos que por su agasajo y buen tratamiento se han agregado y que entendiendo en la reducción de los indios de su pueblo/ se ha valdado de forma que lo mas del año esta falta de salud.³⁰

Con menos exageración, el procurador de la causa de don Martín también señaló que la memoria indica que muchos de los treinta indios repatriados de Chucuito pertenecían al ayllu Pueri, que hasta ahora se consideraba un “ayllu perdido”.³¹ Sin duda, devolver a los originarios a su ayllus significó un paso importante en la reconstrucción de las comunidades.

El procurador declaró además que cuando don Martín se convirtió en gobernador, Laja estaba en bancarrota con pocos indios, especialmente el ayllu Pueri. Y su predecesor, don Miguel Quino, quien fue uno de sus testigos de apoyo, presentó el caso al virrey Conde de Lemos (1667-1672) que, debido al endeudamiento, solicitó permiso para vender y / o alquilar las tierras de los ayllus “perdidos” para cumplir con los pagos de tributos por un monto de 333 pesos para Pueri y 200 pesos para todo

²⁹ *Ibid.*, f. 202r.

³⁰ ANB, E1685.22, f. 20v. Tal vez los 40 originarios (hombres) se repatriaron en 1681 y 1684 (ver cuadro 8)

³¹ ANB, EC1689.31, f. 202v. Este número de indios repatriados de un lugar, Chucuito, no se puede verificar en ninguno de los cuadros, aunque podría ser el total de uno o más años.

Urinsaya. Esto implicó reclamar siete estancias de los españoles que se resistieron a dar una compensación a Laja. Como gobernador en ese momento, y como principal y alcalde mayor de Laja cuando prestó servicio como testigo, Quino afirmó que obtuvo del virrey una provisión para el regreso de siete estancias, pero fue en vano hasta que don Martín llegó al cargo y pudo devolverle las tierras a Laja. Sin especificar los años, Quino también declaró que don Martín repatrió o redujo a cincuenta y ocho indios, y que esta difícil tarea lo dejó enfermo. Sin embargo, no habría podido mantener su cargo si no hubiera tenido la suficiente riqueza que adquirió debido a su arduo trabajo, industria y habilidad. Según Quino, Laja tenía más indios que nunca y por esa razón obtuvo solvencia, aunque además de usar su propia riqueza para cubrir el tributo, don Martín obtuvo préstamos de individuos de confianza en La Paz y en otros lugares.³² El capitán don Marcos Sotelo de Pasalón, un español, habló con entusiasmo de los esfuerzos del cacique por devolverle las tierras a Laja, pero se encontró con mucha resistencia de los terratenientes españoles que pusieron su vida en peligro. Además, de acuerdo con Pasalón, don Martín tuvo tanto éxito en la entrega de tributos completos,

que los corregidores se van muy contentos y agradecidos de que sea tan gran servidor y leal vasalo de su Magestad ... [y] el haber tratado de sus indios con todo amor y cariño agajandoles dando mucho socorros en sus necesidades de hambres en los malos años que ha habido de comidas para que por esta parte no se ausentasen de su pueblo y fiándoles plata para sus tasas y habiandolos para la mita de Potosi a su costa.³³

Don Martín y sus partidarios intentaban, por lo tanto, demostrar a las autoridades coloniales que era un cacique eficaz, dados sus esfuerzos por repatriar a los indios de los valles de las tierras bajas, recaudar tributos de los indios ausentes y rendir cuentas

³² ANB, E1685.22, ff. 69r-69v. Por ley, cualquier transacción relacionada con bienes indígenas tenía que estar bajo la supervisión del corregidor o protector de los naturales. La afirmación de Quino de que obtuvo el permiso virreinal podría haber sido exagerada. Ver *Recopilación de leyes de los reyes de las indias* (Madrid, 1756 [1680]), II, libro IV, ley 18. Los procedimientos de De la Torre también confirmaron lo que Quino había declarado en la deposición, y agregó que don Martín era rico antes de asumir el cargo; ver ANB, EC1689.31, ff. 202r-203r, 356v. En los cuadros 1 y 2, los años en que se recolectaron las rentas podrían provenir de algunas de las tierras restituidas a Laja debido a las acciones tomadas por don Martín. Curiosamente, los testigos del demandante corrobóran el testimonio de Quino sobre que don Martín obtuvo préstamos para ayudar a pagar el tributo, pero sostiene que el cacique no utilizó ninguna de sus propias riquezas. Ver ANB, EC1689.31, f. 193v.

³³ ANB, E1685.22, ff. 81r-v, 82r.

de los que simplemente habían huido. Y su gente estaba dedicada a él, no a Choque Mamani, quien, según don Martín, no tenía “los susodichos calidades de [los] gobernadores”.³⁴ El interés de don Martín, de su gente y del estado pareció converger; todos querían una comunidad fiscalmente solvente y demográficamente estable.

A pesar de tal articulación, los esfuerzos de gobernación y repatriación de don Martín no ganaron los corazones y las mentes de todos sus súbditos. En el interrogatorio de Chui, la pregunta formulada y luego respondida afirmativamente por sus testigos de apoyo indicó que Choque Mamani y otros “le tiene un odio mortal y pasión” a don Martín por haberlos reducido.³⁵ Con pocas excepciones, los testigos eran residentes de Laja o su campo y sus antecedentes revelaron las fallas sociales y raciales: de los cuarenta y un testigos de Chui había siete indios principales, seis hilacatas, once terratenientes españoles (incluida una mujer), un sacerdote español, tres españoles (incluyendo una mujer) y once indios rentistas, diez indios plebeyos y un “sobrino” (un extraño incorporado a una comunidad); los catorce testigos de Choque Mamani incluyeron tres principales, una hilacata, cuatro indios forasteros (Zepita, Chucuito; Yungas, Cochabamba; La Paz, uno de los cuales es mujer), y seis indios plebeyos. La gran cantidad de testigos de Chui, tanto indios como españoles, sugiere su gran influencia, lo que puso a Choque Mamani en desventaja, aunque el demandante no carecía de vínculos con la comunidad. En cualquier caso, el posible sesgo racial y de estatus de los funcionarios de Audiencia, así como la ley que consideraba a los indios como menores, dio más credibilidad a los testigos españoles, especialmente a los varones, que respondieron por Chui.³⁶ Además, la probanza de Chui implicaba que Choque Mamani tenía motivos ocultos. Varios testigos estuvieron de acuerdo en que don Martín presionó a Choque Mamani para que le rindiera tributo,

³⁴ *Ibid.*, f. 37v.

³⁵ ANB, EC1689.31, ff. 229v-230r. En su análisis del censo de 1683/84, o Numeración General, Brian Evans encuentra que en la provincia de Porco, la gran mayoría de los forasteros no deseaban regresar a sus lugares de origen, aunque muchos continuaron rindiendo tributo allí. Y también sugiere que la decisión de seguir siendo un forastero a menudo dependía de si el forastero se sentía mejor o no en su nueva residencia. Ver “Migration Processes”, 77-78. Casualmente, esta Numeración tuvo lugar en el momento del litigio en estudio y podría haber dado voz inadvertidamente a los migrantes que preferían quedarse en sus nuevos hogares.

³⁶ El testimonio de un hombre español se consideraba el equivalente a dos indios o tres mujeres. Esta ubicación de los indios en la misma categoría jurídica y filosófica que las mujeres se examina en Laura A. Lewis, “The ‘Weakness’ of Women and the Feminization of the Indian in Colonial Mexico”, *Colonial Latin American Review* 5, n° 1 (1996), 74-75.

lo que implicaba que el pleito era una táctica para resistir tal presión y obtener el estatus de exento.³⁷

Choque Mamani parecía ser un consumado alborotador y arribista. Según se informa, una vez se jactó ante un grupo de gente frente a la iglesia de la ciudad de que iba a llevarse la gobernación de Chui y “aliviar el trabajo en Laja”,³⁸ pero su intento fracasó aparentemente mientras don Martín estaba en la cárcel preparando su caso. Según la defensa, la gente nunca aceptó dar obediencia a Choque Mamani y se volvió en su contra debido a sus malas cobranzas y su mal gobierno, y respondieron a la noticia de la detención de don Martín “con llantos y lastimosas voces pedían llorosas y lamentables, y piden su soltura”.³⁹ El testigo don Fernando Condo, un principal, declaró que Choque Mamani, al tratar de evadir el pago del tributo o servir la mita se atribuyó ser principal y que “[...] no debiera gosar de ningún privilegio por ser como es de natura inquieto y que cada instante se embriaga y ocasiona a muchos inquietudes y alborotos con los demás indios”.⁴⁰ De hecho, tales pretensiones hicieron que Choque Mamani se metiera en un lío.

Los partidarios del advenedizo también se convirtieron en blancos. Don Pedro Callisaya, un hilacata principal de Puere, declaró sobre el “enemigo” de Chui, Bartolomé Aroquipa. Según Callisaya, Aroquipa nunca le hizo ningún respeto a Chui, porque “tiene odio y mal voluntad al dicha gobernador (Chui)”.⁴¹ Tal vez Aroquipa estaba justificadamente enfurecido, ya que don Martín tenía pocas razones para reducir al viejo de 70 años que ya no era un tributario, a menos que una reunión de parientes pueda interpretarse como una razón para dicha repatriación. En cualquier caso, Callisaya sostiene que Aroquipa, con Choque Mamani, indujo un falso testimonio sobre que don Martín “fue su casa (de Aroquipa) a azotarle con un terillo y a depelarlo as barbas y arrancarle los cabellos todo lo qual es falso porque no le falta cabello alguno”.⁴² Otro testigo, Pedro Aroquipa (sin relación con Bartolomé), declaró que era un “sobrino” por haberse casado con una mujer india de Laja. Agrega

³⁷ AGN, EC1689.31, ff. 434r-442r.

³⁸ AGN, EC1685.22, ff. 21v.

³⁹ AGN, EC1689.31, ff. 204v-205r.

⁴⁰ *Ibid.*, ff. 435v; otros testigos dan fe de este comportamiento, ff. 434r-v, 436v, 438v, 442r.

⁴¹ *Ibid.*, ff. 255r.

⁴² *Ibid.*, ff. 255r-256v. Otro testimonio, ff. 295r.

una nueva capa al testimonio de Callisaya al culpar al corregidor por golpear a Bartolomé Aroquipa y embargar sus bienes por delitos y deudas, y que él, Pedro Aroquipa, como alcalde (que señaló su integración en la comunidad), hubiera sabido si don Martín estaba recogiendo más de lo que se debía.⁴³ Coincide con don Martín en que tampoco conoce a algunos de los indios que figuran padrón de tributos de Choque Mamani, y se hace eco de lo que han atestiguado. Lo describió como un buen cristiano que apoya a la iglesia y ayuda a los pobres y señaló que “don Martín siempre ha procedido en todo con la obligacion de su oficio y no ha oído que se haya quejado indio alguno del si pero para los malos”.⁴⁴ El procurador de la causa de don Martín señaló que debido a que varios de los testigos de Choque Mamani se perjuraron a sí mismos, don Martín fue inmediatamente (se usó la palabra latín *incontinenti*) e injustamente encarcelado y sus bienes fueron embargados.⁴⁵ Sin duda, el propio Choque Mamani cometió perjurio diciendo que era de un estatus más alto y, en consecuencia, la Audiencia declaró a Choque Mamani un mero “yndio tributario”, como su padre antes que él y sujeto al gobierno de don Martín, y por lo tanto lo encarceló por gastos legales, aunque más tarde admitió que estaba en quiebra.⁴⁶ El ejercicio de la repatriación, por lo tanto, podría ser riesgoso, causando conflictos dentro de la comunidad y desafiando a la autoridad cacical.

¿Fue este litigio parte de una lucha de poder? A medida que las comunidades enfrentaban una crisis demográfica, el poder y el estatus se volvieron cada vez más negociables y ofrecieron oportunidades a los arribistas, como Choque Mamani. Según el testimonio en su contra, Choque Mamani poseía una personalidad desagradable y su aspiración o reclamo de un cargo más alto fue rechazado por la comunidad; tampoco fue aceptable para los funcionarios coloniales. Sin embargo, el litigio reveló que las emociones desenfrenadas—el llanto de los súbditos de don Martín por su encarcelamiento y el “odio apasionado” de los enemigos de don Martín—podrían haberse salido de control si no fuera por el sistema legal, o incluso por la red más amplia de don Martín. El acceso al sistema legal español proporcionó así una salida

⁴³ *Ibid.*, ff. 294v.

⁴⁴ *Ibid.*, ff. 296r-v.

⁴⁵ ANB, E1685.22, ff. 66r.

⁴⁶ ANB, EC1689.31, ff. 445r-446r. Y puede haber habido casos similares. Jeffrey A. Cole cita el caso de un plebeyo indio que afirmó ser un cacique principal en un intento obvio de evitar el servicio de mita. Ver *The Potosi Mita*, 36.

para la frustración social y la proclividad bien establecida de los indios (así como los no indios) para litigar evitó el potencial para la violencia.⁴⁷

Además, una población madura y casada sin duda mejoró la recaudación de tributos y promovió la estabilidad social. La edad promedio para la población tributaria (de los ayllus) en 1681 para ambas parcialidades en los cuadros 6 y 7 era 31 años, mientras que para las ausencias, 36. De los 95 habitantes con edades conocidas, 13 eran demasiado viejos o demasiado jóvenes para pagar tributo y para otros 17 no se indicaba edad ni estado civil. De esos mismos 95, 14 eran solteros, el resto estaban casados, mientras que se desconocía la edad y el estado civil de doce y dos personas en las respectivas parcialidades. Por otra parte, la el número de matrimonios fue mayor entre los repatriados. Aparte de ser una muestra pequeña, el rango de edad y el estado civil posiblemente contribuyeron al bienestar del hanansaya, mientras que en el urinsaya parece haber sido más difícil reponer la población de originarios, a pesar de los esfuerzos de don Martín.

Los ausentes de ayllus particulares cuyo paradero se conocía podrían haber sido considerados para la reducción o como potenciales tributarios, mientras que los mitimas fueron intencionalmente enviados fuera de la comunidad. De estas 52 ausencias en los cuadros 6-7 (diecisiete, paradero desconocido), dieciocho residían al sureste de Laja en la provincia de Sicasica (ver Mapa 2): Caracollo (13), Sicasica (1), Chulumani (2), Palca (1), Hayohayo (1); Collana (1); otros estaban más al sur en Cochabamba (9), Potosí (11) y Paria (2); y los mitimas (8) de ambas parcialidades y los ayllus llamados Collana, fueron enviados a Collana y Caracollo. Menos se ausentaron al norte y al oeste: Achacache (3), Huaycho (1) La Paz (2), Viacha (2); y tres estaban en la provincia sureña de Pacajes. Ninguno se encontraba en la provincia de Larecaja, probablemente porque Omasuyos había perdido sus lazos allí un siglo antes. Quizás don Martín y los funcionarios de la comunidad buscaron establecer nuevas colonias étnicas en otros lugares, o al menos poder cobrar el tributo de los ausentes. Comenzando con el gobierno de don Martín en 1672, sus subordinados, principales e hilacatas, pudieron recolectar de manera consistente una cantidad sustancial de tributos en efectivo y bienes, especialmente trigo, de los ausentes en Laza,

⁴⁷ Colin M. MacLachlan, *Spain's Empire in the New World: The Role of Ideas in Institutional and Social Change* (Berkeley: University of California Press, 1988), 29, 48, 64.

Sicasica, una zona intermedia a 1,400 metros de altitud y más de 100 kilómetros al este de Laja, lo que los hace casi indistinguibles de los mitimaes en Collana y Caracolla, e indica algún intento de acceder a una zona ecológica diferente a Laja, a 3,900 metros de altitud (ver cuadro 4). Por lo tanto, los caciques y sus súbditos buscaron alternativas a la pérdida de los arreglos verticales prehispánicos, como las que Saignes denominó “neo mitimaes”.⁴⁸

Si bien la emigración no resultó completamente en la ruptura de los lazos de parentesco y de la comunidad, se continuaron las prácticas de parentesco de género. Por ejemplo, incluso dentro y entre los ayllus, los nombres no cruzaron las líneas de género, es decir, las mujeres conservaron su nombre materno, que reflejaba la tradición andina de linajes paralelos. Los nombres más comunes en las visitas (ver cuadros 6-7) entre los hombres fueron Mamani (8), Aroquipa (7) y Quispe (8), mientras que para las mujeres, Capcomi (8), Sissa (9), Huampa (12). Sin embargo, ninguno de estos nombres era exclusivo de ningún ayllu; por ejemplo, Huampa aparece en cuatro ayllus diferentes y Mamani en tres. Desafortunadamente, la muestra es demasiado pequeña para llegar a conclusiones definitivas, pero un historiador que usó una muestra más grande, el repartimiento de Sakaka en 1614, mostró que ciertos nombres masculinos y femeninos predominaban en ciertos ayllus y revelaban a dónde pertenecían.⁴⁹

Don Martín y sus subordinados probablemente no colocaron indios repatriados en ayllus que les eran extraños; de lo contrario, el urinsaya habría sido repoblado y el equilibrio restaurado de alguna manera. Además, como se mencionó anteriormente, los 30 indios de Chucuito que regresaron a Pueri también sugieren algún es-

⁴⁸ Thierry Saignes, *Desde el Corazón de los Andes: Indagaciones históricas* (La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos / Plural Editores, 2015), 244-247. En tiempos prehispánicos, los caciques de Laja y otros pueblos en Omasuyos enviaron mitimaes a las tierras bajas de Larecacha, pero perdieron cualquier reclamo sobre ellos a partir del siglo XVII debido a los cambios administrativos coloniales, la negativa de los caciques de Larecacha a renunciar a esta infusión de mano de obra y los propios mitimaes deseando no volver a sus lugares de origen. Vea Saignes, “The Ethnic Groups in the Valleys of Larecacha: From Descent to Residence”, en *Anthropological History of Andean Politics*, editado por John V. Murra, Nathan Wachtel y Jacques Revel (Cambridge: Cambridge University Press, 1986), 323-327.

⁴⁹ Ximena Medinaceli, “Identidad y localidad en los nombres personales indígenas, Sakaka en el siglo XVII,” en *Los Andes: cincuenta años después (1953-2003): Homenaje a John Murra*, Ana María Lorandi, Carmen Salazar-Soler y Nathan Wachtel, eds. (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003), 217-219.

fuerzo para restaurar los grupos de parentesco. Si bien la repatriación instigó el faccionalismo dentro de Laja, también podría servir para mejorar la viabilidad de Laja.

Conclusión

De hecho, la tarea de reconstruir las comunidades fue difícil, incluso con el deseo de hacerlo. Don Martín enfrentó resistencia, aunque hizo valer su jurisdicción tradicional, extraterritorial sobre los cuerpos—hombres y mujeres—dondequiera que estuvieran. Su conocimiento sobre el paradero de estos sugiere que hubo algún monitoreo o planificación involucrado, sin duda como lo fue en tiempos prehispánicos. Don Martín obviamente recibió asistencia en los esfuerzos de repatriación que contribuyeron a la viabilidad fiscal de Laja, el mantenimiento del sistema de parcialidades (al menos parcialmente), el restablecimiento de los lazos de parentesco y el fortalecimiento de linajes paralelos.

La mayoría de los caciques deseaban mantener su control sobre la base originaria, aunque la realidad era muy diferente. La evasión de tributos obligó a los caciques y al liderazgo de la comunidad a buscar diferentes fuentes de ingresos y mano de obra, como alquilar o vender tierras de la comunidad o convertir forasteros en miembros activos de la comunidad. La repatriación se convirtió simplemente en otro método para reconstituir las comunidades, pero no se sabe lo suficiente sobre la forma sistemática y extensiva en que se practicó en otros lugares. Este artículo sugiere que la repatriación era una tarea onerosa que requería mucho tiempo y mano de obra. Si la afirmación de don Martín “dando transnochadas” para reunir a sus súbditos en provincias lejanas era cierta, entonces otros caciques podrían haber estado haciendo lo mismo. Y el hecho de que la repatriación pudiera enfrentar la resistencia de gente como Choque Mamani, o incluso de los caciques que no quisieron ver a sus residentes de larga data repatriados, podría estorbar a cualquier acción al respecto.

No obstante, la repatriación redundaría en el interés de la mayoría de los caciques y miembros de la comunidad, así como del estado colonial e incluso de los españoles individuales, ya que significaba aprovechar posibles trabajadores y tributarios, y reunir familias que contribuyeran a una población estable y a la supervivencia comunitaria. Estas personas y grupos probablemente difirieron en que los miembros de la comunidad pondrían más énfasis en recuperar a los familiares aleja-

dos que los que simplemente los vieron como mano de obra adicional. Por lo tanto, la repatriación representaba una convergencia de intereses entre los oprimidos y los opresores, suficiente para sostener el sistema colonial y permitir alguna supervivencia sociocultural entre los pueblos andinos.⁵⁰

⁵⁰ Mi análisis se deriva de las ideas invocadas en “Articulation Theory”. Ver Stuart Hall, *Cultural Studies 1983: A Theoretical History* (Durham: Duke University Press, 2016), 120-122. También consideré la visión expansiva de Antonio Gramsci de la hegemonía en la que la clase hegemónica tiene en cuenta el interés de los grupos subalternos. Ver, *Selections from the Prison Notebooks*, Quintin Hoare y Geoffrey Nowell Smith, eds. y trans. (Nueva York: International, 2010), 180-185, y Chantel Mouffe, “Hegemony and Ideology Gramsci”, en *Gramsci and Marxist Theory*, Chantel Mouffe, ed. (Boston: Routledge, 1979), 180-182.

CUADRO 1: Arrendatarios, **ayllu Pueri**, Hanansaya, años varios

Arrendatarios	Origen	Renta anual en pesos *estancia **depende del área cultivada
Pedro Tasulo	Zepita	28 [15x8as+27x2as=174; no paga 3yrs por mita y no usada]
Diego Machaca (T)	Guaqui	13 [5x5as=25] Alcamatte*
-hermano, Diego Puma	(Omasuyos)	18 [4x7as+7x2yrs=42] Yscasca*
Pedro [Juan] Mamani	"	13 [5x5as=25] *Alcamatte
Lorenzo Mamani	Chuquiago (La Paz)	12 [1680-84,5x5as=25] Alcamatte*
Josephe Alarcon	"	15 [1676-83, 15+6+8++8+6+6+5+5=57]
Pedro Jimenez (T)	"	12 [1677-84,4+5+4+6+6+9+6+7=47]**
Alonso Segura	"	12 [1677-84, 1+2+5+6+6+11+6=37]**
Martin Churi [Quispe]	"	8 [1678-84, 4+4+5+4+4+0(1683,no cultivada)+2=23]
Diego Mamani*	Chucuito	10 [1680-85, 6+0 ^a +0 ^a +6+8=20] Saaquira*
Pedro Mamani	Chuquiago	12 [no arrendatario]
Bartolome Quispe	"	15 [1678-81, 6x4as=24] Saaquira*
Miguel Choque [Quispe]	Canari de Chuquiago	20 [1678-84, 10+10+10+10+10+15+15=80] Saaquira*
Diego Choque Sabana (T)	"	16 [1678-82, 6x5as=30]
Don Juan Maita	"	13 [1676-83, 7x7as + 10x1a=59]
Pedro Pajaro	Yunguyo	17 [1674-81,7+7+6+6+6+6+6+18=62]**/ Querquetayo*
Francisco Cruz	Viacha (Pacajes)	8 [1683-84, 6+6=12] Querquetayo*
Agustin Choque	Ycho	6 [1683-84, 3+1=4] Querquetayo*
	"	Total=248 [por medio anual=102]
<u>Estancia Yscacasea</u>		<u>No registrado por Choque Mamani</u>
Pedro Quispe		(1680-84, 5x5as=25)
Bartolome Callatta		(1682-1684, 1x3as=3)
Sebastian Vaca		(1682-1684, 2x3as=6)
Antonio Cancatanca		(1684, 2)
Melchor Maquera		(1682-84, 6x3as=18)
Pedro Maquera		(1682-84, 4+5+6=15)
Juan Maquera		(1684, 5)
Juan Quispe		(1682-83, 3x2as=6)
Diego Capta	La Paz	(1678-81, 8x4as=32)
Phelipe Tapa		(1683-84, 2x2as=4)
Pablo Caseres		(1684,2)
Pedro Ycho		(1682-1684, 4+2+5=11)
Don Pedro Hilapasa	"Yerno" de Maquera	(1675-76, 20x2as=40)
Joseph Chacon		(1677, 28) Querquetayo*
		Por medio anual=93

Fuente: ANB, 1689.31, ff. 156r-156v, 185r-189r.

Firmado por don Juan Choque Mamani

[] Versión corregida por Chui de los alquileres y nombres, y firmó su nombre a las cuentas.

as=años a=año

Chuquiago o Chuquibo (mitimaes inca) fue fundada en 1573 como San Pedro y Santiago, barrio de La Paz; Laja y Pucarani tenían reclamaciones sobre su población y tierras indígenas.

*Diego Mamani no cultivó la huerta de Ylacattas (¿otra estancia o parte de Saaquira?) y, por lo tanto, no pagó la renta en esos años

CUADRO 2: Arrendatarios y tributarios en los ayllus de Puracani, Copaquari, Collana (Urinsaya)

Arrendatarios españoles	Renta anual en pesos(p)	Tributarios (15p)	Correcciones de Chui
Lucas Morales (T)	20[1672-83, 3x10as=30]	Pedro Callucuti ^h	Yerno de Potosi
Gregoria Maydana	30[1673-80, 12x8as=96]	Pedro Choque	No tributario
Simon de Lossa	28[1679-81, 21x2as=42]	Cruz Crispe	No conoce;no paga
Juan Santos de Lossa (estancia Yticana)	10x13as=130	Ygnacio Quispe	Ygnacio Arequipa/R. de Pacajes (1675).7p
Arrendatarios indios		Baltazar Mamani	arrenda; no de Laja
Sebastian Maquera ^a (T) (estancia Quillani)	15 [1680-83, 10]	Miguel Hanco	Nicolas Hanco/ R. Larecaje/7p
Pedro Quinox (La Paz) ^b (T) (estancia Tucsapuxo)	60 (16 años)* ^d [25]	Juan Hanco	Ventura Hanco (T) muchacho
Andres Poere (LaPaz) ^c (estancia Tucsapuxo)	20 (20 años)* [8]	Lorenzo Quispe	no conoce; no paga
Pedro Milesta (La Paz) ^b	12 (8 años)*[no arrenda]	Pedro Supo ⁱ	R. de Caracollo/7p
Pedro Araranco [Alanca] ^f (estancia Marchacamarca)	55 (16 años)*[5]	Juan Supo	Antonio Supo
Baltasar Alavi ^g (estancia Guacchapuxo)	25 [?]	Pedro Haillita	Muchacho/no paga
Joseph Guancaticona (estancia Guacchapuxo)	5 [desconocido]	hijo de Haillita, Pedro	80 años/reservado
Hacienda Chumissa --censo	40 [20p renta, no censo]	Gregorio Mamani hermano de Mamani, Pedro	R. de Viacha (Pacajes) 7p
Estancia		Juan Mamani, hijo de Gregorio	Augustin Mamani. 7p
Quarenilla	10	Francisco Ynalo	R. de Viacha
Callutaca	35	Domingo Ramos	Francisco Mamani, 15 años/ no paga (T)
Ticuyo	15	Agustin Chijassi	No conoce
Pochucollo grande & chico	50		7p
Estancia Chijini			Agustin Choque Huanco
Don Juan Mayta ^b	8 [5-6p]	Melchor Sipe	R. de Viacha/5p
Francisco Rodrigues ^b	4 [3-6p]	Garcia Quispe & Andres Quispe en Chuquiago	No conoce
Marcus Hilacata ^c	5		Ambos R. de La Paz, pagan 5p por no tienen tiempo a cultivar su tierra
Pedro Alferes	4 (1683-84)		
Maria Chimbo	4 [0 forastero pobre]		
Alonso Mamani [Alfonso] ^b	7		Anual total= 315 [52]
Maria Yapoma	3 [1683-84,2x2as=4]	<u>Tributarios en Collana</u> <u>que pagan 6 pesos</u>	No conoce los seis
Baltazar Mamani ^b	7 [1683-84, 2x5as=10]	Francisco Apassa	
Juan Pino	4 [absent]	Juan Apassa,	
Andres Lagramate	9 [1684, 1]	su hijo, Pedro	
Miguel Fernandez	10 [0, forastero pobre]	Baltazar Apassa	
Juan Paucar ^b	12 [1675-82, 4x7as=28]	Diego Apassa	
Pedro Mamani, hilacata de Chijini	4 [0] Annual total = 511 [por medio annual=123]	Juan Apassa	Promedio anual= 36 [0]

CUADRO 2 (continúa) Arrendamientos de indios no registrado por Choque Mamani

Estancia Chijini	Años	En pesos por año	Total, cuadros 1 & 2 (en pesos)		
			Choque Mamani	Chui	
Gregorio Paucar	1677-82	2+4+4+3+4=17	Renta 248	Pueri	195 Renta
Diego Paucar	1678-82	3+2+1+2=8	Renta 511	3 Urinsaya ayllus	123 Renta
Andres Laparamante	1684	1	Tributo 315		52 Tributo
Cristobal Tito	1678-83	5x5+7=32	Tributo 36		58 Renta
(Pucarani, Omasuyos)			1110		428
Sebastian Mamani	1682-84	4+4+7=15			
(La Paz)					
Diego Ramos	1682-84	4+4+7=13			
Otros					
Juan Quinoamilluco	1681-84	5+6+10+10=31			
Alonso Paranco	1681-84	3+2+3+2=10			
Pedro Pajsi	1683-84	4			
Ana Paranto	1683	6			
Antonio Flores	1683-84	6			
Antonio Quispe	1683-84	5			
		Total anual=58 (promediando las cantidades que variaron anualmente)			

Fuente: 1689.31, ff. 158v-159r, 171r-173v, 177v-177v, 178r-180r, 180r-184r.

*años de domicilio; ^a=de Chuquito; ^b=de Chuiquiago; ^c= Quilayo estancia; R.=reducido; (T)=testigo para Chui []= correcciones de alquiler y nombres por Chui; Cifras no entre corchetes incluidas en promedios anuales.

^dPedro Quinox pago 1672-84, 40x3as=120+ 30x6as=180+ en 1672,20=320

^e Andres Pocre pago 1672-78, 4+6+10+10+10+10+8=58

^fPedro Alanca pago 30X6as=180, excepto no cuando estuvo en Potosí 3 años, un prioste 2 años, y un estandartero para 1 año

^gBaltasar Alavi; No acuerdo con el monto del alquiler, ni cuántos años cultivó la tierra; Pasé 3 años en otra jurisdicción

^hPedro Callucuti mitayo esta en Potosí (1684)

ⁱPedro Supo, 30 años; pagó en 1683 y 1684

^jPedro Churqui, reducido con su padre; no pagó tributo por 6 años por estar vigilando el ganado de la iglesia.

Más información sobre el cuadro 2 con correcciones

Estancias

Quarenilla: Doña Margarita de la Cadena (T) alquila una pequeña porción de tierras de la comunidad; no es un censo como Choque Mamani reclama

Ticuyo: Pedro de Manzaneda, arrendamiento, murió en 1682; los herederos deben 45p

Pochocollo grande: Antonio Ruiz tiene tierras por la composición; no es un censo como Choque Mamani reclama

Pochocollo chico: El lic. Garcí Nunez Vela las tiene por la composición; no censo como Choque Mamani reclama

Estancia Chijini (advenedizos)

Juan Mayta (1672-1684), ausente de 7 años; pagó solamente arrenda para 6 años=33p

Francisco Rodrigues de La Paz (1672-84) ausente de 7 años; pagó solamente arrenda para 6 años =31

Maria Chimbo "india forastera"; tan pobre alquilar

Miguel Fernandez "un pobre indio forastero" un vagabundo no ocupar ni cultivar la tierra

Pedro Mamani es muy pobre y viejo; no alquilar pero él hace trabajos ocasionales en la estancia

CUADRO 3: Hacienda, censos y pulpería. Distribución de renta (en pesos)

<u>Hacienda (año?)</u>	Hanansaya	<u>Censo</u>	<u>Hacienda (year?)</u>	Hanansaya	<u>Censo</u>
Chumissa, Capitan don Agustin de Pissa, hacendado Censo (150p)	Ayllu		Querinilla, Bachiller Antonio de Vivero, hacendado (62p)	Ayllu	<u>Distribution</u>
	Collantaca	45		Collantaca	18
	Sulcataca	20		Sulcataca	9
	Collana	20		Collana	9
	Pueri	20*		Pueri	10*
	Urinsaya	20*		Urinsaya	
	2 Jueces de Censos**	21		2 Jueces	9*
	Alcaldes de Omasuyos	4		Alcaldes	7
		Total=150			Total=62
	<u>Pulperia</u> 1672-79 (1)	Hanansaya			
	Collantaca	40			
	Sulcataca	10			
	Collana	10			
	Pueri	<u>10</u>			
	Urinsaya	30			
	Total=100				

Fuente: 1685.31, 190r-191v.

*a don Martin Chui (ff.190r-191v)

** 2 protectores de indios Lima and La Paz

(1) De 1680 a 1684, los agentes del Virrey Sr. Conde de Monterrey recolectaron 100p cada año, totalizando 500p (192r-v)

CUADRO 4: Tributo de ausentes y mitimaes en Sicasisca

Hilacata/Principal Hanansaya Year	Laza (1400m) pesos [valor en pesos]	Hilacata/Principal Hanansaya Year	Caracollo (3700m) pesos
Don Pedro Ilapaya		Don Pedro Callisaya*	
1672	90	1672	20
1673	100	1673	26
1674	100	1674	20
1675	120	1675	0
Don Andres Araja		1676	20
1676	120	1677	20= 7+ yegua [5] +cabra vieja [8]
1677	128=70+feno [4]+freno [30] +mula [15]+3 camisas [9]	1678	15
1678	111=100+ 2 mantas[8]+ lliclla[3]	1679	17
1679	80=60+4 camisas [12] +vestido [3]+ el jarrón [5]	1680	19
Don Juan Aruvire* (ayllu, Collana)		1681	17
1680	122=72+mula[20] +cabello[10]+manta [11]+2 camisas [9]	1682	0
1681	112=57+25 fanegas de trigo [50] +2 sacos de lana [2]+sombrero negra [3]	1683	0
1682	124=60+30 fanegas de trigo [60]+lliclla[4]	Mitimaes en Collana (3900m) & Caracolla (Urinsaya)	>6 pesos per year
1683	111=42+23 fanegas de trigo[57]+lliclla[4] 2 mantas[8]	Pedro Aropassa 1672-84	78
Don Juan Ticono* (ayllu Sulcatata, Hanansaya)		Alonso Chacuri 1672-84	78
1684	10 fanegas de trigo[30]	Juan Quispe 1678-84	48
	101=promedio anual	Pedro Aroquipa 1681-84	24
		Alexandro Choqui 1683-84	12
			21=promedio anual

Fuente: 1689.31, ff. 174r-177v)

*testigo para don Martin

m=metro

CUADRO 5: Reducido al ayllu Pueri, Hanansaya

NOMBRE	EDAD	REDUCIDO DE	TRIBUTO @15 cada año
Pedro Callisaya	45	Chucuito	150 (10 años)
Rodrigo Vini	difunto, 1681	Ayllus Potosi, 1677	75 (para 5 años)
Baltazar Vasques (conocido como Aroquipa en memoria de Choque Mamani, ahora es exento por resagado ó sin capacidad Juan Bautista	45	Chucuito, 1673	90 (6 para años)
		Escondido en Potosí	0
Bartolome Ramos (conocido como Quispe en la memoria de Choque Mamani)	34	Calamarca, 1673	180 (para 12 años)
			TOTAL= 495

Fuente: 1689.31, 170r-170v.

Firmo, don Martin Fernandez Chui

CUADRO 6: Hanansaya, Visita, 1681

Collana Ayllu		Collantaca Ayllu	
<u>Hombre</u>	<u>Edad</u>	<u>Esposa</u>	<u>Hombre</u>
Chui ^a	29	Felipa	D. Esquia
Aruvire ^b	40	Yapoma	Callisaya (T)
Limachi	34	Chimbo	Huanca (R)
Sume (R)	20	Huampa	Callisaya
Ticona	34	Maldonado	Cujba
Quispe	32	Vila	Alavi (R)(V)
Araja (S)	18		Paco
Araja (R)	44	Capcomi	Charca
Choqui (R)	30	Choncaya	Aroquipa
Hualpa	38	Cana	Condo (S)
Condori (S)	14		Guitarrez (S)
Sipe (S)	15		Pacoguanca
Choque Mamani (R) ^c	40	Axno	Esquia
Mamani (S)	19		Escobar (R)
Arca (R)	39		Callisaya (R)
Huanca (R) (T)	32	Leonor	Huchani
Villca (R) (T ₁)	59	Hachama	Huchani (S)
Mamani	24	Vuiero	Hijo de Huchani
Aroquipa (R)	74	Capcomi	Ufunte (V)
Taquicha (T)	70	Capcomi	Condo
Aroquipa (R)	40	Sissa	D. Quino (T)
			Cacilla (R)
Ausente en []			Llusco (T)
Hualpa [Potosí]	37	Petrona	Yuera (S) hijo de
Chinchira [Potosí]	24	Huampa	Llusco *
Cari Cari [Cochabamba]			Baptista (S)*
Ticona [Caracollo, Sicasica]			Cocoche (S)*
Aroquipa [Caracollo]			Ramos (S)
Villanueva [Hayohayo, Sicasica]			Nina (R)
Aroquipa [Huacho, Omasuyos]	34	Satama	Santosquino
Quispe [est. Chanocaba, Viacha, Pacajes]	39	Leonor	Mudarra (S)(R)
Palli [est. Chanocaba, Viacha]	38	Sissa	Guzman
Quispe [?]			Callisaya (R) (T)
Palli y hijo, fugitivos			Renoguanca (V)
Amaro [?]			Condo (V)
			Limachi (R)
			huyó, 1684
			Tarqui (R)
Mitimaes			
Callo [Collana]			
Callo [Collana]			
Ninahuanca [Collana]			

CUADRO 6 (continúa): Hanansaya, Visita, 1681

Collantaca Ayllu	<u>Edad</u>	<u>Esposa</u>	Charca con hijo fugitivo [?]		
Ausente en []			Pueri Ayllu		
Mamani Villca, [Chulumani, Sicacica]	50		<u>Hombre</u>	<u>Edad</u>	<u>Esposa</u>
Ichuta, [Chulumani]	50		Ramos (R) de Caracolla	26	Huampa
Quino, [La Paz]	29	Lorenza	Aroquipa (R)	60	Capcomi
Chiquasi, [La Paz]	32	Huampa	Halanoca (R) *	27	Sissa
Clemente, [Pacajes]	28	Huampa	Vasquez (R)	38	Capcomi
Cacuno [?]			D. Chillacalle (R)	50	Capcomi
Anopasa	25	Huampa	Ausente en []		
Mamani [Achacache, Omasuyos]	29	Huampa	D. Callisaya [Callacame rio, Pacajes]	42	Marche
Cucana [Achacache]	27	Capcomi	Ticona [Caracollo, Sicasica]		
Tacopa [Achacache]	36	Choque	Halanoca [Cochabamba]		
Calli [?]			Quispe [Cochabamba]		
Nina Luzero [Potosí]	34	Ana	Chipe [Tapacari, Cochabamba]		
Villca [Potosí]	67	Choque	Condori [?]		
Villca, [Potosí] (S) hijo de Villca	20		Bauptista [Potosí]	27	Choque
Nina [Potosí]	38	?	Vine [?]	49	Huampa
Mamani [Potosí]	22	Pacari	su hijo, Lorenzo (R) en Laja	13	
Flores [Potosí]	42	Ramos			
Flores [Potosí]	36	Huampa			
Sulcataca Ayllu					
<u>Hombre</u>					
D. Quilali (R)	39	Huampa			
Calli (R)	39	Huampa			
Pendones (R)	34	Hina			
Mamani (S)	20				
Pachano	48	Choncaya			
D. Pacohuanca	48	Sissa			
Huanca (T ₁)	30	Flora			
Toco (T)	69	Taquina			
Aruna (R)	18	Sissa			
Sanca Laura (S) (R) despues huyo, hijo de D. Ticona (R)	19	?			
Ausente []					
Sume [hda. Mutuaya, Sicasica]	40	Choncaya			
Condori [Palca, Sicasica]	39	Choncaya			
Tacuraci [?]	29	Sissa			
Tola, fugitivo [?]					
Corpa [Collana]					

CUADRO 7: Urinsaya, Visita, 1681; y Reducido, 1684

Puracani Ayllu	<u>Edad</u>	<u>Esposa</u>	Mitmaes en Collana & Caracollo	<u>Edad</u>
<u>Hombre</u>				
Mamani (R)	36	Yapoma	Aropasa	38
Mamani (R)	35	Colquietta	Chacuri	50
Hijo Francisco (S)	13		Quispe	29
Aroquipa (R)	29	Chimbo	Choque	23
Choquiguanca	20	Capcomi	Aroquipa	22
Mamani (R)	32	Sissa		
Supo (R) (S)	14			
Hijo de Diego Supo			Reducido, 1684	
Hailita (R)	82	Saravia	Collana ayllu, Hanansaya	
Churqui (R)	26	Choncaya	[edad, desconocido]**	
			Limachi	
Copaquira Ayllu			Quispe	
Anco, huérfano (R)	16		Choque	
Hanco, huérfano			Aroquipa	
Collana Ayllu			Viacha	
D. Ramos	23	D.Rossa	Collantaca	
Ausente en []			Condori	
Huanca [est. Taruani, Cochabamba]	50		D. Guzman	
Aroquipa [est. Taruani, Cochabamba]	32	?	Chivas	
Canauire [Sipesipe, Cochabamba]		?	Nina	
Huanca [?]	29	?	Sulcataca	
Quispe [Opotorna, Caracollo, Sicasica]			Huacha	
Vehuri [Huacapampa, Caracollo]	40	?	Pueri	
Quisla [Mohosa, Caracollo]			Callisaya	
Calapata [Caracollo]	37	?	Beni	
Gomez [Caracollo]	44			
Churatta [Cochabamba]	54	?	Urinsaya	
Tiquina [Quinbani, Caracollo]	26	?	Viacha	
Choqui [Yani, Cochabamba]	50	?	Toncara	
Tarqui [Corocotoni, Caracollo]	50			
Tiquina [Tunmi, Caracollo]	29			
Huanaco [Haiguacio, Caracollo]			Huyó otra vez	
Huanaco [Caracollo]			Quispe	
Choqui [Paria, Carangas]	37		Mamani	
Ceria [Paria]			Calli	
Halanoca [Pacajes]				
Sipe & hijo, Mechor [?]			Murió después de regresar	
Quispe [?]			Bin	
Alani [Potosi]	30	Llachi	Catari	
			Chijari	
			Mamani	
			Aroquipa	

Fuente para cuadros 6 y 7: 1685.22, ff. 49v-51r; 1689.31, ff 313r-320r.

^a don Martín Fernández, cacique-principal y gobernador (reservado)

^b don Juan segunda (reservado)

^c don Juan Choque Mamani

*cantor

D.= don

?=nombre de esposa desconocida

est.=estancia hda.= hacienda * = posible estancia o villa pequeña.

(R) Reducido; (V) Viudo; (S) Soltero; (T) Testigo para Chui; (T₁) Testigo para Choque Mamani

Espacio en blanco para edad= desconocido

En lugar de una edad, aparecería un doble cero en el documento original después de aquellos nombrados para indicar su inelegibilidad para pagar tributos, o la edad, o el paradero desconocido.

** Sin especificar el estado civil, todos fueron repatriados “con su familia.”

CUADRO 8: Basado en los cuadros 6 y 7

Hanansava			Residentes permanentes	Reducidos		Ausentes y Mitimaes	
Ayllu	Hombre	Esposa		1681	1684		
Collana	37	21	12 (8)	9 (8)	5	13 (5)	3
Collantaca	53	36	25 (15)	10 (8)	4	18 (13)	
Sulcataca	18	12	5 (4)	6 (5)	1	7 (3)	
<u>Pueri</u>	<u>13</u>	<u>8</u>	<u>0</u>	<u>5 (5)</u>	<u>2</u>	<u>8 (3)</u>	
Total	121	77	42 (27)	30 (26)	12*	46 (24)	3
Urinsava							
Puracani	8	7	1 (1)	7 (6)			
Copaquira	2		1	1			
Collana	33	1	1			23 (9)	5
<u>Desconocido</u>					<u>2</u>		
Total	43	8	3 (1)	8 (6)	2*	23 (9)	5
Huyeron otra vez = 3							
Murieron tras volver = 6							

* monto de 1684 no incluido en el total

() Casado

Dado que ambos cuadros (6 y7) estaban relacionados con el pago de tributos a los indios, a pesar de haber incluido hombres no elegibles (menores de 18 años = 4) y (mayores de 50 años = 11), las mujeres solteras no se contaron y, por lo tanto, se observa una desproporción en la información entre hombres y mujeres.

CUADRO 9: Promedio anual de ingresos en Laja (en pesos) basado en los cuadros 1-6

Parcialidad	Renta		Tributo pagado		Ausentes**	Censo**
	CM	Chui	CM	Chui	/Mitimas Tributo	/Pulperia
Hanansaya	248 (Pueri)	[195] (Pueri)	ND	59x15=885* (4 ayllus)	122	221
Urinsaya	511 (3 ayllus)	[181] (3 ayllus)	351	[52] + 7x7*= 101	ND	91
Total	759	376	351	986	122	312

Parcialidad	Choque Mamani	Chui
Hanansaya	248	1423
Urinsaya	<u>862</u>	<u>373</u>
Total	1110	1796

CM =Choque Mamani

CM total= 1110

Chui total=1796

[] correcciones por Chui

*Visita

ND=no data

**data de Chui

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias

Archivo Nacional de Bolivia (ANB)

- Expedientes 1685.22: “Testimonio del juicio criminal seguido por querrela de Juan Choque Mamani, cacique de Laja a nombre de los comunarios contra Martín Fernández cacique y gobernador del mismo pueblo, acusandolo de exacciones cometidos con ellos”.
- Expedientes Coloniales 1689.31: “Expediente de la causa seguida por Juan Choque Mamani, principal del pueblo de Laja contra Martín Fernández Chui, cacique y gobernador del dicho pueblo acusandole de usurpación de tierras, usurpación de tributos de indios ausentos, retencion de su servicio personal agravios y molestias los indígenas de su comun”.

Archivo General de las Indias (AGI)

- Audiencia de Charcas 236 (1716-19).

Fuentes secundarias

Cobo, Bernabé. *History of the Inca Empire: An Account of the Indians customs and their origin together with a treatise on Inca legends, history, and social institutions*. Traducido y editado por Roland Hamilton. Austin: University of Texas Press, 1983.

Cole, Jeffrey A. *The Potosí Mita, 1573-1700: Compulsory Indian Labor in the Andes*. Stanford: Stanford University Press, 1985.

Cook, Noble David, ed. *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina, 1975.

Dueñas, Alcira. *Indians and Mestizos in the “Lettered City”: Reshaping Justice, Social Hierarchy, and Political Culture in Colonial Peru*. Boulder: University Press of Colorado, 2010.

Escobarí de Querejazu, Laura. *Caciques, yanaconas y extravagantes: La sociedad colonial en Charcas. Siglos XVI-XVIII*. La Paz: Plural Editores / Instituto Francés de Estudios Andinos, 2001.

- Evans, Brian. "Migration Processes in Upper Peru in the Seventeenth Century". En *Migration in Colonial Spanish America*, editado por David J. Robinson, 62-85. Cambridge, Nueva York, Port Chester, Melbourne y Sidney, 1990.
- Gelles, Paul H. "Equilibrium and Extraction: Dual Organization in the Andes". *American Ethnologist* 22, n° 4 (1995): 710-742.
- González Casanovas, Ignacio. *Las dudas de la corona: La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- Gramsci, Antonio. *Selections from the Prison Notebooks*. Editado y traducido por Quintin Hoare y Geoffrey Nowell Smith. Nueva York: International, 2010.
- Hall, Stuart. *Cultural Studies 1983: A Theoretical History*. Durham: Duke University Press, 2016.
- Lewis, Laura A. "The 'Weakness' of Women and the Feminization of the Indian in Colonial Mexico". *Colonial Latin American Review* 5, n°1 (1996): 73-94.
- MacLachlan, Colin M. *Spain's Empire in the New World: The Role of Ideas in Institutional and Social Change*. Berkeley: University of California Press, 1988.
- Medinaceli, Ximena. "Identidad y localidad en los nombres personales indígenas, Sakaka en el siglo XVII". En *Los Andes: cincuenta años después (1953-2003): Homenaje a John Murra*, editado por Ana María Lorandi, Carmen Salazar-Soler y Nathan Wachtel, 207-228. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003.
- Medrano, Manuel y Gary Urton. "Toward the Decipherment of a Set of Mid-Colonial Khipus from the Santa Valley, Coastal Peru". *Ethnohistory* 65, n° 1 (2018): 1-23.
- Mouffe, Chantal. "Hegemony and Ideology in Gramsci", en *Gramsci and Marxist Theory*, editado por Chantal Mouffe, 178-214. Boston: Routledge, 1979.
- Mumford, Jeremy Ravi. *Vertical Empire: The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes*. Durham y Londres: Duke University Press, 2012.
- Murra, John V. *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1975.
- Portugal, Ana Raquel. "Historia e historiografia do Ayllu Andino". *Historia y Sociedad* 14 (junio 2008): 69-93.

Powers, Karen Vieira, *Andean Journeys: Migration, Ethnogenesis, and the State in Colonial Quito*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995.

Recopilación de leyes de los reyes de las indias. Tomo II, libro IV. Madrid, 1756 [1680].

Saignes, Thierry. *Desde el corazón de los Andes. Indagaciones históricas*. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos / Plural Editores, 2015.

_____. *En busca del poblamiento étnico de los Andes bolivianos (Siglos XV y XVI)*. La Paz: Museo Nacional de Etnografía y Folklore, 1986.

_____. “The Ethnic Groups in the Valleys of Larecaja: From Descent to Residence”. En *Anthropological History of Andean Politics*, editado por John V. Murra, Nathan Wachtel y Jacques Revel, 311-341. Cambridge: Cambridge University Press, 1986.

_____. “Indian Migration and Social Change in Seventeenth Century Charcas”. En *Ethnicity, Markets, and Migration in the Andes at the Crossroads of History and Anthropology*, editado por Brooke Larson, Olivia Harris y Enrique Tandeter, 167-195. Durham: Duke University Press, 1995.

Sánchez-Albornoz, Nicolás. *Indios y tributos en el Alto Peru*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1978.

Silverblatt, Irene. *Moon, Sun, and Witches: Gender Ideologies and Class in Inca and Colonial Peru*. Princeton: Princeton University Press, 1987.

Stavig, Ward. “Continuing the Bleeding of these Pueblos Will Shortly Make them Cadavers: the Potosi Mita, Cultural Identity, and Communal Survival in Colonial Peru”. *The Americas* 56, n° 4 (2000): 529-562.

Thomson, Sinclair. *We Alone Will Rule: Native Andean Politics in the Age of Insurgency*. Madison: The University of Wisconsin Press, 2002.

Wightman, Ann M. *Indigenous Migration and Social Change: The Forasteros of Cuzco, 1570-1720*. Durham y Londres: Duke University Press, 1990.

Zulawski, Ann. *They Eat from their Labor: Work and Social Change in Colonial Bolivia*. Pittsburgh y Londres: University of Pittsburgh Press, 1995.